



**Página web institucional:**

**A: Público en General**

Dentro de la causa signada con el No. 558-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN**

**CAUSA No. 558-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 12 de agosto de 2021. Las 12h52-

**VISTOS:** Agréguese al proceso: Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2021-0211-M de 23 de julio de 2021, suscrito por el juez Ángel Eduardo Torres Maldonado, con el cual designa como Secretario Relator Ad-hoc al abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, desde el 02 al 20 de agosto de 2021 inclusive, por el periodo de vacaciones, de la abogada Jenny Loyo Pacheco, titular del cargo.

**I. ANTECEDENTES:**

1. El 03 de julio de 2021 a las 13h59, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y siete (147) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja. (Fs. 1-150).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 558-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021 a las 12h19, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió el expediente en la Relatoría del Despacho el 06 de julio de 2021 a las 09h59, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora (Fs. 151-154).



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 558-2021-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

3. Mediante auto de 11 de agosto de 2021 a las 13h17, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 536-2021-TCE, dispuso:

*(...)**SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE** En aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 275 numerales 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra del doctor **MANUEL VIVANCO RIOFRÍO**, representante legal y responsable del manejo económico de la **ALIANZA UNIDOS SI PODEMOS, LISTA 6-110**, para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SABIANGO DEL CANTÓN MACARÁ, DE LA PROVINCIA DE LOJA**, en las Elecciones Seccionales 2019 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...)*

Con los antecedentes precedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

**PRIMERO:** De la revisión del expediente No. 558-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del doctor **Manuel José Vivanco Riofrío**, responsable del manejo económico de la **Alianza Unidos Si Podemos, listas 6-110**, de la dignidad de **vocales de juntas parroquiales de La Victoria, cantón Macará, provincia de Loja** para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 536-2021-TCE (ACUMULADA), en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, responsable del manejo económico de la Alianza Unidos Si Podemos, listas 6-110, de la dignidad de vocales de juntas parroquiales de Sabiango, cantón Macará, provincia de Loja para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

**SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 11 de agosto de 2021 a las 13h17, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 536-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa No. 558-2021-TCE a la causa 536-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 558-2021-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

**TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 558-2021-TCE al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines legales correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: vanessameneses@cne.gob.ec; y, luiscisneros@cne.gob.ec.

**QUINTO.-** Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-hoc de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Ángel Leonardo Carrión Gálvez  
**SECRETARIO RELATOR AD-HOC**

